

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°142
21/12/2020



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

ORDENANZAS

Ordenanza N° 24961

General Pueyrredon, 17/12/2020

TEXTO DE ORDENANZA N° 24961 Y DECRETO DE PROMULGACION N° 2022 (ADJUNTOS COMO ANEXOS)

ORDENANZA

.

ANEXOS

Ordenanza N° 24962

General Pueyrredon, 17/12/2020

TEXTO DE ORDENANZA N° 249621 Y DECRETO DE PROMULGACION N° 2023 (ADJUNTOS COMO ANEXOS)

ORDENANZA

.

ANEXOS

DECRETOS DE

Decreto N° 2022/20

General Pueyrredon, 17/12/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19102, y

Considerando

Que mediante la misma se aprueba la Ordenanza Complementaria de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2021.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19102 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24961

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 2023/20

General Pueyrredon, 17/12/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19101, y

Considerando

Que mediante la misma se aprueba el Presupuesto General de Erogaciones y Calculo de Recursos de la Administración Central y de los Entes Descentralizados Municipales para el Ejercicio Financiero 2021.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19101 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24962

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BLANCO MONTENEGRO